

SOLICITUD DE TARJETA DE TARIFA REDUCIDA

PENSIONISTAS O JUBILADOS MAYORES DE 60 AÑOS, DISCAPACITADOS O MAYORES DE 60 AÑOS SIN INGRESOS

PLAZO: _____

A los efectos de obtener los beneficios concedidos por el Ayuntamiento de Burgos en la utilización de los autobuses del Servicio Municipalizado durante el año 2010, **EXPONE:**

Datos del solicitante:

Apellidos y Nombre _____

Fecha de nacimiento _____ D.N.I. nº _____

Domicilio _____ Código Postal _____

Teléfono _____ Móvil _____

EDAD: _____

INGRESOS: Pensión de _____ € al mes o de _____ € al año

Otros ingresos, en su caso: _____

IMPUESTOS: _____

DISCAPACIDAD: Para menores de 60 años: Porcentaje: _____

Lo que hago constar con el carácter de declaración jurada, manifestando, asimismo que no percibo más ingresos por cualquier otro concepto, que los anteriormente declarados.

Burgos, a ____ de _____ de 2010

EL SOLICITANTE (Firma y rúbrica)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**NORMAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE TARIFA REDUCIDA
PENSIONISTAS O JUBILADOS MAYORES DE 60 AÑOS, DISCAPACITADOS O MAYORES DE 60 AÑOS SIN INGRESOS**

(Establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal nº 218, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el B.O.P. nº 246 de 29 de diciembre de 2009)

PLAZOS DE SOLICITUDES PARA EL AÑO 2010

Plazo 1º.- Del 15 de febrero al 5 de marzo.

Plazo 2º.- Del 12 al 30 de abril.

Plazo 3º.- Del 12 al 30 de julio.

Plazo 4º.- Del 13 de octubre al 3 de noviembre.

Tendrán DERECHO a la concesión de la tarjeta de tarifa reducida:

- A) Los pensionistas o jubilados de cualquier centro oficial (INSS, MUFACE, ISFAS, FONAS, etc.) mayores de 60 años.
- B) Las personas mayores de 60 años que no perciban ningún tipo de ingreso.
- C) Los pensionistas por el concepto de Incapacidad Permanente Total, Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez, sin límite de edad.
- D) Los discapacitados físicos, psíquicos ó sensoriales, con al menos un **33 por 100** de discapacidad.

CONDICIONES a reunir por todos los solicitantes para obtener la tarjeta de tarifa reducida

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.
2. No superar dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el art. 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante:
 - i. Para los plazos 1º, 2º y 3º se estará a la declaración del IRPF del año 2008 y el IPREM será de **14.473,20 euros anuales**.
 - ii. Para el 4º plazo se estará a la declaración del IRPF del año 2009 y el IPREM será de **14.762,66 euros anuales**.
3. Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.

JUSTIFICANTES a presentar por los interesados junto con la SOLICITUD OFICIAL

- Certificado de todas las pensiones que se perciban, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Avda. del Vena nº 11 y Avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud).
- Certificado emitido por otros organismos oficiales, en su caso si da lugar.
- Certificado de la minusvalía o de la discapacidad, en su caso.
- Las personas menores de 65 años deberán aportar también el informe de **su vida laboral actual**, con fecha no anterior a 3 meses antes de la finalización del plazo de solicitud de la tarifa reducida (Tesorería General: C/ Federico Martínez Varea, 25-27, o Avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud), o llamando al **nº de teléfono 901 50 20 50**), y/o fotocopia de su última nómina o nóminas (si esta trabajando actualmente, en caso de discapacidad o incapacidad permanente total)
- Una fotografía de carné actual, original y en color.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (en blanco y negro).
- Certificado de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año anterior o autorización al SAMYT para la consulta de datos de carácter fiscal.

La reposición del carné correspondiente a las tarjetas de tarifa reducida, como consecuencia del extravío o pérdida por parte de su titular, se tendrá que hacer en las oficinas del Servicio, **previo pago de DOS Euros**.